



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2026-37507248--APN-SG#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2026. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE D

VISTO el Expediente EX-2026-37507248--APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-259-APN-ACUMAR#MOP), y la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio integral de mantenimiento, conservación, limpieza, reparación y puesta en valor de las instalaciones edilicias, servicios internos y espacios verdes del predio correspondiente al Parque Industrial Curtidor (en adelante el PIC), ubicado en la calle General Olazábal N.º 5350, en el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en condiciones de preservación y funcionamiento que permitan su efectiva operación, en los términos que se establecen en el presente, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES (CSALYA) dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante PV-2026-37560740-APN-DAYF#ACUMAR, del 14 de abril de 2026, la mencionada Coordinación solicito arbitrar los medios necesarios para gestionar la contratación descrita en el considerando precedente adjuntando la documentación elaborada por las coordinaciones a su cargo donde se señala a través de IF-2026-37556022-APN-DAYF#ACUMAR los motivos que la justifican.

Que mediante los IF-2026-37555305-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2026-37557279-APN-DAYF#ACUMAR, ambos de 14 de abril de 2026, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 5º de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante PV-2026-37587499-APN-DAYF#ACUMAR y PV-2026-38082093-APN-DGA#ACUMAR, del 14 y 15 de abril de 2026, respectivamente, en su carácter de superiores jerárquicos, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, tomaron conocimiento, prestaron conformidad y

autorizaron el inicio de la contratación que se propicia

Que mediante la Providencia PV-2026- 38518889 -APN-DAYF#ACUMAR del 16 de abril de 2026, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2026- 48752773-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que mediante la PV-2026- 48796281-APN-DAYF#ACUMAR, del 15 de mayo de 2026, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGISTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de Recepción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º inciso d) de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP); y solicitó una modificación al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2026-48752773-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante el IF-2026-39611066-APN-DAYF#ACUMAR del 20 de abril de 2026, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, se expidió sobre la procedencia de la aplicación del régimen especial y recomendó encuadrar el procedimiento que se impulsa como una contratación directa por compulsión abreviada, conforme a lo establecido en el artículo 6º inciso c) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde encuadrar a la presente como una Contratación Directa por compulsión abreviada, sin modalidad, según lo normado por el artículo 4º de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 6º inciso g) de la Resolución RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa por compulsión abreviada N.º 2/2026, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, sin modalidad, cuyo objeto es la contratación del servicio integral de mantenimiento, conservación, limpieza, reparación y puesta en valor de las instalaciones edilicias, servicios internos y

espacios verdes del predio correspondiente al Parque Industrial Curtidor (en adelante el PIC), ubicado en la calle General Olazábal N.º 5350, en el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en condiciones de preservación y funcionamiento que permitan su efectiva operación, en los términos que se establecen en el presente, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES (CSALYA) dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado a través del Informe Gráfico IF-2026-37557279-APN-DAYF#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES con sus APARTADOS I, II, III, IV, y el PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con su ANEXO I y II, que como PLIEG-2026-51318739-APN-DGA#ACUMAR, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, al Director de Administración y Finanzas, Daniel CHOMENCZUK (D.N.I. 22.651.548), al Director de Salud, Carlos Alberto KAMBOURIAN (D.N.I. 24.755.336), y al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, Christian DIBITETTO (D.N.I. 27.535.338) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, al Coordinador de Contabilidad, Ángel Azpiroz (D.N.I. 29.501.988), al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970), y a la Directora Técnica, Carla María VIDIRI (D.N.I. 24.497.482).

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martín Gustavo MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447), al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375), y al Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274), al Director de Gestión integral de Residuos Sólidos, Oscar Miguel TABORDA (D.N.I. 20.464.311), y Coordinador de Administración de Personal, Alfredo Vallone (D.N.I. 14.740.967).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.